



CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso archivado, a fin de poner en conocimiento el oficio No. OECM21-3594 de julio 14 de 2021, proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, mediante el cual cancelan una medida de embargo de remanentes, a saber:

CANCELACION EMBARGO DE REMANENTES

Me permito comunicarle que por auto, de fecha junio 24 de 2021 proferido por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES dictado dentro del proceso que se relaciona a continuación, se decretó la CANCELACION EMBARGO DE REMANENTES del demandado:

RADICADO: 17001400300120180070200
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: JULIO CESAR - LONDOÑO DUQUE
DOCUMENTO: 75032712
DEMANDADOS: EDWARD FERNANDO - GUTIERREZ PEÑUELA
DOCUMENTO: 1104703535

La medida le había sido comunicada mediante el oficio No. OECM21-1282 del 15 de marzo de 2021 librado dentro del radicado 17001400300120180031500 a través del cual el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales le comunicó la vigencia para este proceso por embargo de los remanentes, para el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRISTIAN MAZO BEDOYA
DEMANDADOS: EDWARD FERNANDO - GUTIERREZ PEÑUELA
RADICACION: 9201800205

Sírvase en consecuencia hacer las anotaciones respectivas.

Hago saber además que el referido proceso se encuentra archivado desde el mes de noviembre de 2018, ante el retiro del mismo por la parte ejecutada, y además que, la medida de embargo de salario decretada en su momento a la persona ejecutada, fue dejada a disposición del proceso Ejecutivo que adelantaba el banco Pichincha S.A. al señor Edwar Fernando Gutiérrez Peñuela ante el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, ante el embargo de remanentes por ellos solicitado mediante oficio No. 3968 del 18 de septiembre de 2018; razón por la cual, la medida que ahora se cancela, en su momento no surtió los efectos esperados por el solicitante.

Manizales, Julio 19 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2018-00205

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso ejecutivo que en su momento promovió el señor **Cristian Mazo Bedoya**, en contra del señor **Edward Fernando Gutiérrez Peñuela**, se incorpora para conocimiento de la parte interesada el oficio No. OECM21-3594 de julio 14 de 2021, proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, mediante el cual cancela una medida de embargo de remanentes.



Lo anterior, para los fines legales pertinentes a que haya lugar, advirtiéndolo esta judicatura que el proceso en mención se encuentra debidamente archivado desde noviembre de 2018, ante el retiro del mismo por la parte ejecutante, aclarándose que la medida de remanentes que ahora se cancela, no surtió los efectos esperados por el solicitante en su momento, toda vez que, como se informa por la secretaría, la medida de salario que se había decretado al demandado y que se encontraba vigente para esa data, fue dejada a disposición del proceso ejecutivo que adelantaba el Banco Pichincha S.A. al señor Edwar Fernando Gutiérrez Peñuela ante el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, ante el embargo de remanentes por ellos solicitado mediante oficio No. 3968 del 18 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

lfpl

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Código de verificación: **1c8a895c40510e4a10431b1fde9837cef7f9c88e79d05b45898c872bddc1d9fe**

Documento generado en 19/07/2021 12:06:02 p. m.